



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 062 DE 2012

(Abril 26)

Por la cual se autoriza al Representante de los Estudiantes para participar en una reunión con la Ministra de Educación Nacional para tratar el tema de la Reforma a la Educación Superior

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que la Ministra de Educación Nacional convocó a los Representantes de los Estudiantes de las universidades públicas del país, para tratar el tema de la reforma a la Ley de Educación Superior, en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional en la ciudad de Bogotá el día 5 de Junio de 2012.

Que el Representante de los Estudiantes, Luis Fernando Duque Ortiz, solicita al Consejo Superior Universitario autorización para participar en la anterior reunión, actividad que realizará en ejercicio de su función.

Que el Consejo Superior Universitario, en desarrollo de la sesión extraordinaria N° 007 efectuada el 26 de Abril de 2012, estudió y analizó la solicitud del Representante de los Estudiantes, de participar en una reunión con la Ministra de Educación Nacional para tratar el tema de la reforma a la Ley de Educación Superior, en la ciudad de Bogotá el día 5 de Junio de 2012.

Que todas las veces que un Consejero deba desplazarse en ejercicio de su función, requerirá autorización expresa del Consejo Superior Universitario, devengará viáticos de acuerdo con la escala establecida para el Rector y, además, la Universidad asumirá el costo de transporte (parágrafo 5, artículo 14 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR al Representante de los Estudiantes, Luis Fernando Duque Ortiz, participar en una reunión con la Ministra de Educación Nacional para tratar el tema de la reforma a la Ley de Educación Superior en la ciudad de Bogotá programada para el día 5 de Junio de 2012.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 26 días del mes de Abril de 2012.

Original Firmado

RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA
Presidente

Original Firmado

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario